



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00817-00.

El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través de oficio N° 412 de 6 de abril del año en curso, informó que decretó el embargo de los depósitos judiciales que le pudieren corresponder a la ejecutada DAZA CALDERÓN, en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2019-00160-00.

En ese ámbito, la Judicatura ordena **librar oficio**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que el presente asunto fue culminado por el pago de la obligación, mediante auto adiado a 1° de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07552f99be4298bc2448a91e14a293d2c9a893bc954678f7fbb6df656ed263
a6**

Documento generado en 20/04/2022 04:35:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>